

EXPTE. 3119 / 2020



Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO Nº 550 6º PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO Nº 5720 / 72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	EQUIPO / NRO. SERIE O SERVICE TAG	Precio Mensual	Precio Total Anual
SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE DOCE (12) MESES DEL EQUIPAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:					
1	1	1	Equipo: • STORAGE EMC CX4-240 C Nro. Serie / Service Tag: • CKM00094500438		
	2	1	Equipo: • STORAGE EMC AX4-5 Nro. Serie / Service Tag: • SL7E1094700073		
	3	3	Equipo: • DELL POWER EDGE R710 Nro. Serie / Service Tag: • 2RQB8P1 • DR3TPN1 • H8BFFP1		
	4	2	Equipo: • Switch FC Brocade DS5100B Nro. Serie / Service Tag: • BRCALM1939E018 • BRCALM1939E034		
			<u>1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</u>		
			EL MANTENIMIENTO DEBERÁ CONTEMPLAR EL SERVICIO SOBRE LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO DETALLADO. TAMBIÉN CONTEMPLA LA ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARES Y PARCHES EN GENERAL, COMO REEMPLAZO DE LOS PERIFÉRICOS Y		



		<p>CONECTORES QUE HACEN AL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS EQUIPOS.</p> <p><u>1.1 EL MANTENIMIENTO INCLUIRÁ:</u></p> <p>EL SERVICIO DE REPARACION POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE, Y DEBERA SER EJECUTADA EN EL LUGAR DONDE LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN INSTALADOS.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIRA LA REVISION PERIODICA (TRIMESTRAL) DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS Y LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS QUE ASI LO REQUIERAN. A FIN DE QUE DICHAS TAREAS NO INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL ORGANISMO CONTRATANTE CONJUNTAMENTE CON EL ADJUDICTARIO, CONFECCIONARÁN LOS CALENDARIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p><u>1.2 TIEMPOS DE RESPUESTA:</u></p> <p>A) EL TIEMPO DE RESPUESTA TELEFÓNICA DEL ESPECIALISTA SERÁ DE MÁXIMO DE DOS (2) HORAS.</p> <p>B) EL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA POR PARTE DEL OFERENTE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DE 8 A 18 HS LOS DÍAS HÁBILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. EL OFERENTE DEBERÁ INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN LOS TELÉFONOS Y DEMÁS MEDIOS DE CONTACTO. EL OFERENTE PODRÁ ADEMÁS PROPONER ALGÚN OTRO MEDIO DE CONTACTO COMO SER CORREO ELECTRÓNICO O ALGÚN SISTEMA DE GESTIÓN DE</p>	
--	--	---	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



			<p>INCIDENTES PUBLICADO EN INTERNET, SIN QUE ESTO CAMBIE LOS TIEMPOS DEL SERVICIO MENCIONADOS PARA LA ATENCIÓN TELEFÓNICA.</p> <p>C) ANTE UN PEDIDO DE REPARACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTACTO QUE REALICE EL PERSONAL DEL ORGANISMO CONTRATANTE POR LOS MEDIOS INFORMADOS POR EL OFERENTE, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ BRINDAR AL PERSONAL DEL ORGANISMO CONTRATANTE UN NÚMERO ÚNICO DE REFERENCIA PARA PODER HACER EL SEGUIMIENTO DEL CASO.</p> <p>D) PARA CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE CONTACTO, UNA VEZ INFORMADO EL INCIDENTE, EL TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO SERÁ DE CUATRO (4) HORAS HÁBILES CUANDO LA FALLA AFECTA EN "FORMA TOTAL" AL EQUIPO Y DE DOCE (12) HORAS HÁBILES CUANDO EL DESPERFECTO PERMITA MANTENER OPERATIVO EL EQUIPO EN FORMA RESTRINGIDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEFECTO QUE NO LO AFECTE DE "FORMA TOTAL". SE ENTIENDE POR "FORMA TOTAL" A AQUELLOS ESTADOS DONDE LA FALLA EXISTENTE EN UN EQUIPO NO PERMITE REALIZAR SU FUNCIÓN. SE ENTIENDE POR HORAS HÁBILES A LAS HORAS TRANSCURRIDAS EN DÍAS HÁBILES DE 8 A 18HS, ES DECIR SI POR EJEMPLO SE REALIZA UN RECLAMO UN VIERNES A LAS 17HS, SUPONIENDO QUE EL LUNES SIGUIENTE ES UN DÍA HÁBIL, SE COMPUTARÁ UNA HORA DEL VIERNES Y LAS SIGUIENTES A PARTIR DE LAS 8HS DEL LUNES SIGUIENTE.</p> <p>EL ORGANISMO CONTRATANTE NOTIFICARÁ LAS ANOMALÍAS QUE SE PRESENTEN O EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO INCLUYENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>a) FECHA Y HORA.</p>		
--	--	--	---	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



		<p>b) DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. c) NIVEL DE GRAVEDAD DE LA FALLA. SI LA FORMA DE AFECTACION ES TOTAL O PARCIAL. d) CONTACTO.</p> <p>ANTE CADA NOTIFICACIÓN EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE UN INFORME QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>a) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROBLEMA, SU CAUSA Y SOLUCIÓN PROPUESTA. b) PERSONAL QUE ASIGNÓ PARA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO. c) PROBLEMAS QUE SE PRESENTARON DURANTE LA RESOLUCIÓN (SOLO SI CORRESPONDE). d) RECOMENDACIONES (SOLO SI CORRESPONDE). e) FECHA Y HORA DE LA RESOLUCIÓN.</p> <p>EL ADJUDICATARIO COORDINARÁ CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO REQUIRENTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS COMO ASÍ TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO.</p> <p>DE TENER QUE PROCEDER A CORTES PARCIALES O TOTALES DE SERVICIO DE ALGÚN EQUIPO, SE DEBERÁ ANUNCIAR ANTICIPADAMENTE Y COORDINAR CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO REQUIRENTE.</p> <p>SI SE DEBIERAN REALIZAR TAREAS FUERA DE LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ TRAMITAR ANTICIPADAMENTE CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO CONTRATANTE EL PERMISO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR/ES.</p>	
		<p><u>2. CLAUSULAS PARTICULARES</u></p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA <u>DECLARACIÓN JURADA</u> CON EL COMPROMISO DE MANTENER LA CAPACIDAD Y EL</p>	



		<p>EQUIPAMIENTO (PARTES, INSUMOS Y OTROS) SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO Y LOS NIVELES DEL SERVICIO DEL CONTRATO Y LA CONDICIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEGÚN LO SOLICITADO.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ TENER 5 (CINCO) AÑOS DE <u>ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO</u> Y DE <u>ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPAMIENTOS DE LA MISMA MARCA.</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN DETALLAR (3) TRES REFERENCIAS COMPROBADAS DE TRABAJOS CON EQUIPOS Y SERVICIOS SIMILARES O SUPERIORES.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UN PLANTEL PROPIO DE 3 PERSONAS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE SOPORTE REQUERIDO. ESTAS PERSONAS DEBERÁN TENER EXPERIENCIA COMPROBABLE EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HARDWARE SIMILAR AL SOLICITADO.</p>	
		<p style="text-align: center;"><u>3. PLAZO DE ENTREGA</u></p> <p>EL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COORDINADO CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y SE ACTIVARÁ, A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN "ACTA DE INICIO DE SERVICIO", DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>EL CONTRATO SERÁ POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE INICIO DE SERVICIO".</p>	
		<p style="text-align: center;"><u>4. APERCIBIMIENTOS</u></p> <p><u>4.1 MULTAS POR MORA:</u> POR LA DEMORA EN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE AL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) DEL</p>	



		<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DIEZ (10) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE CINCO (5) DÍAS.</p> <p><u>4.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</u></p> <p>POR LA DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO APLICABLE AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, FIJADO EN EL APARTADO: "1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO", SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>*DETECTADO EL PRIMER INCUMPLIMIENTO, SE ELABORARÁ Y NOTIFICARÁ POR INTIMACIÓN FEHACIENTE AL ADJUDICATARIO, UN ACTA DE ADVERTENCIA, CONSTITUYENDO ELLO EL PRIMER PRECEDENTE.</p> <p>*ANTE LA DETECCIÓN DEL SEGUNDO INCUMPLIMIENTO, SE ELABORARÁ Y NOTIFICARÁ POR INTIMACIÓN FEHACIENTE AL ADJUDICATARIO, OTRA ACTA DE ADVERTENCIA, CONSTITUYENDO ELLO EL SEGUNDO PRECEDENTE.</p> <p>CONSTITUIDO EL SEGUNDO PRECEDENTE, Y DE DETECTARSE NUEVOS INCUMPLIMIENTOS, SE REALIZARÁN APERCIBIMIENTOS.</p> <p>LAS ADVERTENCIAS Y APERCIBIMIENTOS SERÁN FORMULADOS POR ESCRITO EN EL LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA, O POR MEDIO DE OTRA COMUNICACIÓN FEHACIENTE.</p> <p>CADA APERCIBIMIENTO GENERARÁ LA APLICACIÓN DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA ATRASO DE CINCO (5) DIAS CORRIDOS.</p> <p>CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EL MONTO DE LA MULTA RESULTE CONFISCATORIO, EL VALOR MÁXIMO DE LA PENALIDAD A APLICAR, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTAS DE APERCIBIMIENTO LABRADAS EN TAL PERÍODO, NO PODRÁ EXCEDER EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO. ELLO, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA</p>		
--	--	---	--	--

[Handwritten signature]



		<p>JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y A LA RESCISIÓN CON CULPA DEL ADJUDICATARIO.</p> <p><u>4.3 EXIMICIÓN DE PENALIDADES</u></p> <p>LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO NO SERÁN APLICADAS CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PROVENGA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE DOCUMENTADO POR EL INTERESADO Y ACEPTADO POR LA DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.</p> <p>LA OCURRENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBERÁ SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN EN EL MENOR PLAZO POSIBLE A CONTAR DESDE EL MOMENTO DE PRODUCIDO EL HECHO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O DESDE QUE CESAREN SUS EFECTOS, EN EL CASO EN QUE LA CONTINUIDAD DE ÉSTOS IMPIEDIESE UNA NOTIFICACIÓN MÁS TEMPRANA. SIN PERJUICIO DE ELLO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES (3) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE QUE EL ADJUDICATARIO TUVO O DEBIÓ TENER CONOCIMIENTO DE LA CAUSAL DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARA FORMULAR DICHA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.</p> <p>TRANSCURRIDO ESTE ÚLTIMO PLAZO, NO PODRÁ INVOCARSE EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR.</p>		
		<p><u>5. VISITA DE OBRA</u></p> <p>EN CASO DE QUE ALGÚN OFERENTE LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ SOLICITAR VISITA DE OBRA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS</p>		



		COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ENVIANDO UN CORREO ELECTRONICO A STC.INFRAESTRUCTURA@DAJUDECO.GOB.AR		
		<p style="text-align: center;"><u>6. CONDICIONES GENERALES</u></p> <p>6.1 FORMA DE COTIZACIÓN</p> <p>LA OFERTA DEBERÁ CONTAR CON UN ÚNICO PRECIO POR EL APROVISIONAMIENTO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TODO GASTO QUE PUEDA SURGIR.</p> <p>EL SERVICIO SE ABONARÁ EN FORMA MENSUAL Y A MES VENCIDO.</p> <p>6.2 PRECIOS Y CARGOS</p> <p>LOS PRECIOS COTIZADOS DEBEN SER FINALES INCLUYENDO TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN VIGENTE A LA FECHA DE COTIZACIÓN.</p> <p>6.3 REQUISITOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA OFERTAS.</p> <p>6.3.1 FORMAS DE PRESENTACIÓN.</p> <p>A) LAS PRESENTACIONES DEBERÁN HACERSE DETALLANDO POR SEPARADO CADA UNA DE LAS OPCIONES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.</p> <p>B) DEBERÁN SER PRESENTADAS ORIGINAL Y COPIA, FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO. LAS FIRMAS AL PIE DEBERÁN HACERSE "HOJA POR HOJA".</p> <p>6.4 CRITERIO PARA ADJUDICAR.</p> <p>LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, POR RENGLÓN, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p>		



			<p style="text-align: center;"><u>7. CONSULTAS</u></p> <p>LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADAS OFICINA 4115 EN TALCAHUANO 550, PISO 4°, CIUDAD DE BUENOS AIRES.</p> <p>LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FÓRMULA DE CIRCULARES, LAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE LLEVARÁN A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ADQUIRIENTES DEL PLIEGO.</p> <p>EL PLAZO LÍMITE PARA LAS CONSULTAS SERÁ DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>8. COBERTURA DE ACCIDENTES DE RIESGOS DEL TRABAJO</u></p> <p>SIEMPRE QUE EXISTA INGRESO DEL PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR, ANTE EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE TAREAS O SERVICIOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL CERTIFICADO DE COBERTURA SEGÚN CORRESPONDA LEY 24.557 Y RESOLUCIONES CONEXAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.</p> <p>DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, LA CUAL DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA DURANTE EL TRANCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>LOS ADJUDICATARIOS QUE REVISTAN LA CATEGORÍA DE AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EMITIDA POR LA ASEGURADORA CON LA CONSTANCIA DE PAGO RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD</p>		



			<p>PERMANENTE TOTAL O PARCIAL, INCAPACIDAD TEMPORARIA A PAGARSE BAJO LA FORMA DE "RENTA DIARIA", ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACÉUTICA, Y GASTOS DE SEPELIO, CUBRIENDO LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS RIESGOS IN ITINERE, POR SUMAS IGUALES O SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 24.557, SUS MODIFICATORIAS Y NORMATIVA REGLAMENTARIA.</p> <p>LAS PÓLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES DEBEN INCLUIR LA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>9. CONFIDENCIALIDAD</u></p> <p>EN LOS CASOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA NACIÓN, EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETE FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO.</p> <p>CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO (5) DÍAS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN, LA NÓMINA Y LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, DEBIENDO ESPERAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA SU INCORPORACIÓN A LAS TAREAS. IDÉNTICO CRITERIO SE SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>10. IMPORTANTE</u></p> <p>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:</p>		



		<p>a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERA DEVUELTO, FIRMADO O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER</p>	
--	--	---	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



			<p>JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) A PRECIOS FINALES CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) DEBERÁN INDICAR TELEFONO Y DEMÁS MEDIOS DE CONTACTO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL APARTADO "1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO - TIEMPO DE RESPUESTA".</p> <p>i) ACREDITAR LO SOLICITADO EN EL APARTADO "2. CLAUSULAS PARTICULARES".</p>		
			<p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE CAPTACION DE COMUNICACIONES AVDA DE LOS INCAS 3834 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

Firmado digitalmente por
CORTADELLO Pablo Ariel
Fecha: 2020.11.05 12:48:24 -03'00'

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPTE. 3119 / 2020



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

DI PAOLO
Lucas Martín

Firmado digitalmente
por DI PAOLO Lucas
Martín
Fecha: 2020.11.25
18:32:51 -03'00'



Corte Suprema de Justicia de la Nación

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

Firmado digitalmente
por DI PAOLO Lucas
Martin
Fecha: 2020.11.25
18:33:10 -03'00'

DI PAOLO
Lucas Martin



Corte Suprema de Justicia de la Nación

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

DI PAOLO
Lucas Martín

Firmado digitalmente
por DI PAOLO Lucas
Martín
Fecha: 2020.11.25
18:33:28 -03'00'



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3119/2020	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Pública N° 137/2021	FECHA 05/05/2021	HORA 10:00hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.459.250.-	ADQUISICIÓN DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE ENTREGA AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.230.-		

DI PAOLO
Lucas
Martin

Procedo a publicar en DI PAOLO
Lucas Martin
Fecha: 05/05/2021 10:00:00